DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RO-MC-0016-2022.

Villavicencio, julio de 2022

Señor(a)
LUIS ALEJANDRO ÁLVAREZ BARRIOS
C.C. No. 1.047.450.190 de Cartagena
Representante legal
CONSTRUCCIONES J&LG
NIT: 901.163.173-3
Dirección: Cartagena, Barrio San Fernando Cra. 81 # 22c-93 Local 103
Correo Electrónico: construcciones.jylg@gmail.com
Cel: 3216884586

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-RO-0016-2022, OFERTA PRESENTADA EL 19 /07/2022[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RO-MC-0006-2022.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 19 de julio de 2022, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RO-MC-0006-2022**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía, facultada según resolución de nombramiento No.0000021 del 04 de enero de 2021 y acta de posesión No.000011 del 06 de enero de 2021 representada en este acto por SURY ANDREA SERRATO LAVAO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía No 55.179.273, en cumplimiento de las funciones establecidas el artículo 43A del Decreto 898 de 2017, ACEPTO la oferta con las siguientes características:

OBJETO: « ADQUISICIÓN, INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CERO METROS, DE UPS TRIFASICA DE 10 KVA Y UPS TRIFASICA DE 30 KVA, CON DESTINO A LA SEDE UNICA EN SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE, DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN »

VALOR: El valor total de la aceptación de oferta es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($56.002.004,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar., amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10322 del 13 de**

[1] En la plataforma del SECOP II el 19/07/2022 8:00:30 AM

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RO-MC-0016-2022.

julio de 2022, expedido por la servidora encargada de Presupuesto en la Subdireccion Regional de Apoyo Orinoquia, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el ANEXO No. 4, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a cero metros de UPS trifásica de 30 KVA,120V, incluye garantía por tres años y visita de mantenimiento anual durante el periodo de garantía todo de acuerdo a la ficha técnica. En San José del Guaviare - Guaviare.	*Unidad*	*1*	$ 31.171.811,00	$ 5.922.644,00	$ 37.094.455,00	$ 37.094.455,00
2	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a cero metros de UPS trifásica de 10 KVA,120V, incluye garantía por tres años y visita de mantenimiento anual durante el periodo de garantía todo de acuerdo a la ficha técnica. En San José del Guaviare - Guaviare.	*Unidad*	*1*	$ 15.888.697,00	$ 3.018.852,00	$ 18.907.549,00	$ 18.907.549,00
						TOTAL	**$ 56.002.004,00**

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por el 100%, posterior a la entrega final de los elementos a adquirir, a la presentación de la factura de cobro que allegue, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la certificación del pago de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta (contrato) que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RO-MC-0016-2022.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será 8 (días) hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: San Jose del Guaviare Departamento del Guaviare.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): San Jose del Guaviare, Carrera 23 # 20-123 Barrio la Esperanza de San José de Guaviare, donde se hará la entrega e instalación.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, no remanufacturados, originales, con todos los elementos y accesorios; y que están debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento y operación
b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las cantidades requeridas y las calidades determinadas en las especificaciones técnicas.
c) Los empaques de los elementos a entregar deben ser de excelente calidad y estar completamente sellados.
d) Debe garantizar los cambios que sean necesarios, en caso que los elementos a entregar no cumplan con la calidad exigida por la Entidad. Los cambios deben realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que la Entidad haya presentado el reporte al proveedor.
e) Debe asegurar la disponibilidad de todos los productos requeridos por medio de su establecimiento, en las cantidades y calidades exigidas por la Entidad.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RO-MC-0016-2022.

f) Los costos de transporte hasta el lugar de entrega de los elementos serán asumidos por el contratista.

g) Ofrecer garantía sobre el producto mínimo de tres años y un mantenimiento anual a partir del recibo a satisfacción del supervisor.

h) Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado envirtud del contrato.

i) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en forma eficaz y eficiente.

j) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, por intermedio del Supervisor del Contrato.

k) El contratista es responsable por todos los materiales y accesorios incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

l) La pérdida o daño de cualquier elemento es responsabilidad del contratista, sin el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante, el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final a la Entidad.

m) El contratista deberá sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.

n) Disponer del recurso humano necesario e idóneo para el desarrollo de la s actividades que permitan la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos, la calidad esperada y con todos los demás ofrecimientos hechos por el oferente al presentar su propuesta.

o) Adjuntar hoja de vida de las personas que laborarán en las instalaciones de la FGN para el desarrollo del objeto contractual, con el fin de realizar el estudio de seguridad correspondiente.

p) Informar a la supervisión del contrato cualquier cambio en el equipo de trabajo, con el fin que sean tramitados los permisos de ingreso al interior de la entidad.

q) Entregar el Contratante, en el momento de facturar los equipos instalados, un Sistema *de Registro* físico y electrónico de las operaciones realizadas para instalación y/o mantenimientos de forma tal que le permita a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN observar la trazabilidad, para lo cual debe indicar detalles la ubicación de cada equipo, marca, tipo, capacidad, fecha de instalación, valor incluido del IVA por operación de servicio realizada, identidad del servidor que recibe el equipo, incluyendo registro fotográfico de los de los sistemas y equipos instalados.

r) Garantizar las características técnicas de operación y seguridad originales de los equipos.

s) Informar por escrito al Supervisor delegado por la Entidad, cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

t) Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo ficha técnica, Pliego y oferta presentada.

u) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes.

v) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo, Mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda perdida o

reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

w) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

x) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación del contrato por parte de la Fiscalía

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver anexo 3. Especificaciones Técnicas: Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las cuales deben cumplirse por el proponente allegando el documento de compromiso de certificación debidamente aceptado y firmado, generando obligatorio cumplimiento en el contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor de la Coordinación TICS de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia designado por la Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Subdireccion Regional de Apoyo Orinoquia de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Sección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se

realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.645-5, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y cargada en la plataforma SECOP II, amparando los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) año más.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El CONTRATISTA se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el CONTRATISTA deberá utilizar la información suministrada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad

mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO**: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS. Si durante la ejecución de la aceptación de la oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

LIQUIDACIÓN*:* El presente contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio Meta.

Cualquier información adicional será atendida en la Sección de Gestión Contractual, Calle 34 No. 41-73, 2° Piso Barrio Barzal Alto, Villavicencio, Teléfono 3183354919, correo electrónico martha.pabon@fiscalia.gov.co.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RO-MC-0016-2022.

En virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por tanto, debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la INVITACIÓN PÚBLICA, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

SURY ANDREA SERRATO LAVAO
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía (e)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luz Maryery Rincon Parrado		27/07/2022
Revisó	Martha Luz Pabon Herrera		27/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			